

Datos de la persona solicitante/Sujeto pasivo (1) (*)

Apellidos y nombre o razón social: _____

N.I.F.: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio fiscal vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Población: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ FAX: _____

Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail Autorizo recibir comunicaciones vía SMS

Representante (2) (indicar tipo de representación) Legal Voluntario/Autorizado

Apellidos y nombre: _____ N.I.F.: _____

Domicilio a efectos de notificaciones (sólo si es distinto del domicilio fiscal)

Vía: _____ Nº: _____ Portal: _____ Piso: _____ Puerta: _____

Población: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____

Tipo de solicitud (*)

ALTA MODIFICACIÓN

Tipo de modalidad (*) (marque la modalidad en la que solicita inscribirse)

3 PLAZOS Marzo, julio y octubre. Regularización en noviembre

9 PLAZOS Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. Regularización en noviembre.

SOLICITA: La adhesión al **SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS** en la modalidad indicada anteriormente, con los beneficios fiscales que correspondan y con los límites que se establece en la ordenanza fiscal nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Pinto.

Forma de pago

Por domiciliación bancaria, con cargo en los días del 1 al 10 de cada mes o inmediato día hábil posterior, de los meses que se establece de acuerdo con la modalidad elegida, no siendo necesario enviar preaviso de cargo.

DATOS BANCARIOS (*)	Nº CUENTA/IBAN	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA				
Datos titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (si es distinto de titular del recibo)	N.I.F.:									
	Nombre y apellidos/Razón social:									

(*) Campos que han de ser cumplimentados obligatoriamente

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del sujeto pasivo

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1.
- Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto.
- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Forma de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud del sistema especial de pagos de tributos. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 - PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.ayto-pinto.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional de protección de datos.

INSTRUCCIONES SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

El Sistema Especial de Pago consiste en el pago a cuenta a lo largo del mismo ejercicio, en los plazos establecidos de acuerdo con la modalidad de pago elegida, de TODOS los tributos correspondientes a un mismo sujeto pasivo, devengados el uno de enero, de carácter periódico y nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

Los pagos realizados tendrán carácter de "a cuenta". Si se detectan desviaciones una vez se hayan aprobado definitivamente los correspondientes padrones, en su caso, se practicarán las liquidaciones complementarias o la devolución de ingresos indebidos que correspondan.

En el último plazo se regularizará la situación tributaria del sujeto pasivo, si procediera, adaptando el importe del último «pago a cuenta» a las diferencias que se pongan de manifiesto con la aprobación definitiva de los padrones.

Los tributos incluidos en este Sistema son:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- La Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
- Y la Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras.

MODALIDADES DE PAGO:

- En 3 plazos: febrero, julio y octubre.
- En 9 plazos: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre.

BONIFICACIÓN: del 0.5% con un límite de 100 € por sujeto pasivo. No se aplican intereses de demora.

VIGENCIA: La adhesión al Sistema Especial de Pago tiene efectos desde el año siguiente al de la presentación de la solicitud y mantiene su vigencia de forma indefinida mientras concurren los requisitos para su aplicación y se produzca ningún motivo de exclusión.

INSTRUCCIONES GENERALES

La aplicación del Sistema Especial de Pagos es incompatible con la aplicación del Sistema de Pago Anticipado. En caso de que existan dos solicitudes simultáneas de ambos Sistemas de pago de un mismo contribuyente, tendrá prioridad el último en ser solicitado.

Tanto la adhesión como la renuncia al Sistema Especial de Pagos es voluntaria y expresa por parte de las personas interesadas y sus efectos se producen de forma automática sin que requiera resolución mediante la que se conceda o revoque el derecho a la aplicación del Sistema. Con el acuerdo de dejar sin efecto la solicitud del Sistema Especial de Pago o la renuncia por el interesado a éste, el sujeto pasivo volverá al sistema de pago convencional o mediante domiciliación si esta se encuentra vigente, respetando, no obstante, el contenido de la Ordenanza Fiscal nº 1.

Requisitos para la inclusión del sujeto pasivo al Sistema Especial de Pagos:

- Que se solicite por escrito a este Ayuntamiento en modelo que se habilite a tal efecto.
- Que el interesado/a figure como sujeto pasivo en los padrones de al menos uno de los siguientes tributos municipales:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica o de Características Especiales.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Recogida de Basuras) y Tasa de Entrada de Vehículos a través de Aceras.
- Que la solicitud incluya una orden de domiciliación bancaria.

Motivos de exclusión del sujeto pasivo al Sistema Especial de Pagos:

- Que el interesado/a no figure en ninguno de los padrones tributarios que se incluyen en este Sistema de pago.
- Que el interesado/a renuncie de forma expresa.
- Que la persona beneficiaria tenga deuda/s en Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto a fecha del correspondiente cargo en la cuenta designada por el interesado/a a estos efectos, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas.
- Que se produzca una devolución, por causas no imputables al Ayuntamiento de Pinto, de dos cargos consecutivos. Con el incumplimiento de un plazo del Sistema Especial de Pago, en el siguiente vencimiento se cargará la cuota que resultó impagada junto con la correspondiente a dicho vencimiento. Impagada ésta se anularán los efectos de la solicitud adhesión al Sistema. Si la cuota impagada es la última, igualmente, se producirá la baja en el sistema.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo. Éste podrá actuar por medio de representante.

(2) Los datos relativos a la persona representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el sujeto pasivo con una fotocopia de su D.N.I, cuando se trate de personas físicas y con un poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

ADVERTENCIA

Documento de carácter informativo. Para cualquier duda o aclaración, consultar en la vigente Ordenanza Fiscal nº1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales vigente.

NORMATIVA REGULADORA

- Ordenanza Fiscal número 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto, vigente a 01 de enero del año de aplicación del Sistema Especial de Pago.
- El artículo 9.1 del RDLeg. 2/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar la solicitud de la adhesión al sistema especial de pagos en la modalidad indicada y con los beneficios fiscales que correspondan.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.